

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00473-00

De conformidad con los artículos 327 del Código General del Proceso y 14 del Decreto 806 de 2020 el despacho dispone:

1. Admitir en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandado frente a la sentencia que profirió el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo (Cundinamarca) el 12 de julio del año en curso.

2. Se requiere al mencionado juzgado para que de manera inmediata remita nuevamente el escrito contentivo del recurso de apelación, toda vez que el allegado resulta ilegible. Ofíciense.

3. Secretaría proceda conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del decreto en cita.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ